



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2017-A/MPCVZ

Zorritos, 11 de Setiembre del 2017

VISTOS:

1.- El Documento de Registro N° 4027-2016-SGTD/ MPCVZ presentado por el Sr. Oscar Lozada Pérez,
2.- El Informe Técnico N° 537-2017-SERVIR/ GPGSC de fecha de recepción 19 de julio de 2017, 3.- El Informe Legal N° 222-2017-GAJ-MPCVZ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento de Registro N° 4027-2016-SGTD/ MPCVZ de fecha 27 de Diciembre de 2017, el Sr. Oscar Lozada Pérez, solicita que mediante acto administrativo se efectúe el Reajuste y/o Nivelación de su remuneración al nivel remunerativo del funcionario F-2 permanente de aquel entonces de la municipalidad, tal como está aprobado con Resolución Municipal N° 132-2001-MPCVZ de fecha 13 de Diciembre de 2001, así como el pago del reintegro correspondiente.

Que, mediante Provedo N° 036-2017-GAJ-MPCVZ de fecha 16 de mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita remitir el expediente de solicitud de nivelación de remuneración y pago de liquidación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a fin que emita opinión técnica, por lo que, mediante Oficio N° 200-2017-A/ MPCVZ de fecha 29 de mayo se oficia a SERVIR para tal fin.

Que, mediante Informe Técnico N° 537-2017-SERVIR/ GPGSC, de fecha 06 de Junio del 2017, recepcionado de fecha 19 de julio de 2017, establece en su apartado 2.5 sobre nivelación de remuneraciones, que, "(...), la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto Público para el presente ejercicio ha prohibido de manera expresa en los tres niveles de gobierno, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento; así como la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole con las mismas características. Cabe precisar que dicha prohibición ha sido por leyes del presupuesto de años anteriores (desde el año 2006).

Que, asimismo, concluye en dicho informe, 3.2 "actualmente, el reajuste de remuneraciones debe estar autorizado por norma legal expresa, teniendo en cuenta las restricciones presupuestales contenidas en las leyes de Presupuesto".

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe en sus Artículos 106.1 y 107° que, cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades (...), así como, a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, de la revisión de lo solicitado se advierte que, el Sr. Oscar Lozada Pérez, quien viene ocupando el cargo de Auditor Interno de vuestra Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, solicita que vía acto resolutivo se efectúe la nivelación y/o reajuste de su remuneración al nivel remunerativo más alto que perciban los funcionarios.

Al respecto, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar, de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece en su Artículo 6° la prohibición en los gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente (...).

Que, mediante Informe Legal N° 222-2017-GAJ-MPCVZ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina porque se declare improcedente lo solicitado por el Sr. Oscar Lozada Pérez, sobre reajuste y/o nivelación de su remuneración al nivel más alto que perciben los trabajadores de esta comuna, toda vez, que existe norma expresa que prohíbe dicha actuación.

Que, estando en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, estando al informe de asesoría jurídica y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el Señor Oscar Lozada Pérez sobre reajuste y/o nivelación de su remuneración por los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación la presente Resolución, a la parte interesada y áreas competentes para su conocimiento.

REGISTRESE, CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



MGJF/Ale
Fla/SBC
cc: Archivo

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com